



**ITTO**

## **CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXVIII)/24  
30 de mayo de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLES

VIGESIMO-OCTAVO PERIODO DE SESIONES  
Del 24 al 30 de mayo de 2000  
Lima, Perú

### **DECISION 7(XXVIII)**

#### **PLAN DE SEGURO MEDICO PARA MIEMBROS DEL PERSONAL NO JAPONESES**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 504 del Reglamento de Personal de la OIMT con respecto a la provisión de planes de seguros médico y de vida para los miembros del personal, y el documento ITTC(III)/4: "Propuesta de seguridad social para los miembros del personal de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales",

Reconociendo que el plan de seguros actual ofrecido por la empresa Mitsui Marine & Fire Insurance Co. no ofrece una cobertura adecuada para el bienestar de los miembros del personal de la OIMT,

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a escoger un nuevo plan de seguros, con beneficios compatibles con los ofrecidos por los planes provistos para los miembros del personal del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 504 del Reglamento del Personal de la OIMT;
2. Autorizar al Director Ejecutivo que, al preparar el presupuesto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico del 2001, aumente la correspondiente partida presupuestaria en un máximo de US\$20.000 para compensar el aumento del subsidio pagadero por la Organización en el nuevo plan de seguros; y
3. Solicitar al Director Ejecutivo que, conjuntamente con el proyecto de Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico del 2001, proporcione información completa sobre el plan de seguros escogido para la consideración del Comité de Finanzas y Administración en su octavo período de sesiones, a celebrarse hacia fines del corriente año en Yokohama, Japón.

\* \* \*